**Convocatoria para la integración del**

**Consejo Electoral Escolar**

La Escuela \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con fundamento en el reglamento escolar y con el propósito de promover prácticas ciudadanas y democráticas entre el alumnado.

CONVOCA

A las y los jefes de grupo para formar parte del “Consejo Electoral Escolar”, quién será el equipo responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Escolar para las elecciones del “Comité de la Sociedad de Alumnos”.

BASES

1. Los requisitos que deben de acreditar las y los postulantes.

* Ser jefa o jefe de grupo en funciones.
* No ser integrante de las planillas que participarán en el Proceso Electoral Escolar.

1. Del procedimiento de registro

* Las y los interesados a integrar el Consejo Electoral Escolar podrán inscribirse con el (a) profesor(a)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien se designó como responsable del Proceso Electoral Escolar.
* Para realizar la inscripción, las y los estudiantes interesados deberán acudir personalmente y bastará con brindar su nombre completo. El profesor(a) designado(a) será quien tome los datos del alumnado interesado.
* Las inscripciones se recibirán en un horario de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en las instalaciones de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

1. De la integración y funciones:

* Figuras que integran el Consejo Electoral Escolar:
* Consejero Presidente o Consejera Presidenta con derecho a voz y voto; Esta figura será ocupada por el(a) profesor(a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ designado(a) como responsable del Proceso Electoral Escolar, las demás figuras corresponderán al alumnado.
* Cuatro consejeros o consejeras escolares con derecho a voz y voto.
* Un secretario o secretaria con derecho a voz y sin voto.
* Un representante de cada planilla con derecho a voz y voto: Esta designación lo realiza directamente cada planilla, quien elige a un o una estudiante que les represente y deberán registrarle ante el Consejo Electoral Escolar hasta tres días antes del día de las elecciones.
* Funciones del Consejo Electoral Escolar
* Sesionar para organizar la elección.
* Convocar a elecciones para renovar la Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos.
* Publicar la Convocatoria de la Elección.
* Registrar a las planillas que participaran en la elección.
* Organizar el debate entre las y los candidatos.
* Organizar en coadyuvancia con el personal de la DEECyPC del IEEPCO el Proceso Electoral Escolar.
* Realizar el proceso de integración de las Mesas Directivas de Casilla.
* Entregar el material electoral a las y los integrantes de la Mesa Directiva de Casilla.
* Realizar el cómputo final de la elección.
* Declarar la validez de la elección.
* Entregar la Constancia de Mayoría a la planilla ganadora.
* Las demás que dentro de su ámbito de responsabilidad le competan.

1. Del proceso de selección

* La selección de las y los cinco estudiantes que serán parte del Consejo Electoral Escolar será a través de una asamblea donde votarán a mano alzada todos los jefes y jefas de grupo que se registraron para participar.
* Esta asamblea se llevará a cabo el día\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en un horario de\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en las instalaciones de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
* El Consejo Electoral Escolar deberá estar integrado con igualdad de género conforme a los siguientes lineamientos.
* De todos los cargos, la mitad deberá ser para mujeres y la otra mitad para los hombres.
* Se deberá integrar de forma intercalada respecto al género; el género que encabece el primer cargo, deberá ser seguido por el género opuesto y así sucesivamente hasta agotar los cargos.

1. Publicación de resultados

La lista del alumnado seleccionado será publicada en un lugar visible del plantel educativo a más tardar al día siguiente de la celebración de la asamblea de selección.

1. Duración de los cargos del Consejo Electoral Escolar

El Consejo Electoral Escolar tendrá vigencia únicamente durante el Proceso Electoral Escolar, esto es durante los actos previos a la jornada electoral y los posteriores a la misma hasta la entrega de la Constancia de Mayoría a la planilla ganadora, únicamente para la elección correspondiente al ciclo escolar 20xx – 20xx.

1. Disposiciones generales

Los puntos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por las autoridades educativas de la Institución Educativa y el personal de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

La presente convocatoria se emite a los \_\_ días del mes de \_\_\_ del año 20\_\_.

**Dirección de la Escuela Profesor(a) responsable de la elección**

**Nombre Nombre**

**Firma Firma**